



SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión: 2	Pág. 2 de
-------------------	------------------------	------------------	------------	-----------

De: N-Dia
J

ORDENANZA No. 007 DE 2014

PROYECTO DE ORDENANZA No 016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER -VIGENCIA FISCAL 2014"

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los seis (6) días del mes de mayo de 2014.

JORGE CESPÉDES CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Siete (7) día del mes de mayo de 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 007 de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy (7) días del mes de mayo de 2014.

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

07 MAY 2014

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	1
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA		P.O No.	16/2014

No. **007** DE **2014**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-VIGENCIA FISCAL 2014

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 de decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y

CONSIDERANDO

- 1.) Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2014
2. Que según certificación de la ESSA de fecha 03 de Abril de 2014 las utilidades correspondientes al Departamento de Santander durante el cierre de ejercicio 2013 es de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOCE PESOS MCTE (\$ 10.814.581.012)** los cuales **DOSMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.472.000.000)** se encuentran incorporados mediante Ordenanza N° 141 del 20 de Noviembre de 2013 del decreto de liquidación N° 431 de diciembre 18 de 2013.
3. Que según constancia del considerando anterior se hace necesario adicionar la suma de (\$ 8.342.581.012) **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOCE PESOS MCTE** correspondiente a utilidades ESSA.
4. Que el Confis Departamental según Acta Nro 010 de Abril 02 de 2014 fue autorizado para presentar el presente proyecto de ordenanza ante la honorable asamblea del Departamento.
5. **Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º.** Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
6. **Que Según Artículo 85 del Estatuto Orgánico de Presupuesto .** Cuando durante la ejecución del Presupuesto Departamental sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliarlos servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno
7. **Que Según Artículo 87 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.** El Gobernador presentará a la Asamblea, proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión
8. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 61 del Decreto de Liquidación No 0431 del 18 de Diciembre de 2013, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar esta adición según certificación de abril 9 de 2014.
9. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento correspondientes a la Administración central y la Secretaria de Salud, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto según certificación de abril 3 de 2014.

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>- SANTANDER -</small>	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	2
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 007	P.O No.	16/2014	

10. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal según certificación de abril 11 de 2014.

11. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

ORDENA:

Artículo Primero: Adicionase al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01.02.11	Utilidades de Excedentes Financieros (Empresas Industriales ,Comerciales y Establecimientos Públicos	
01.02.11.02	Utilidades de Excedentes Financieros Empresas Industriales ,Comerciales	
01.02.11.02.04	Otras utilidades de Empresas Industriales y Comerciales	
01.02.11.02.04.01	ESSA	8.342.581.012
	TOTAL	8.342.581.012

Artículo Segundo: Adicionase al Presupuesto General de Gastos de Inversión del Departamento, los siguientes recursos así:

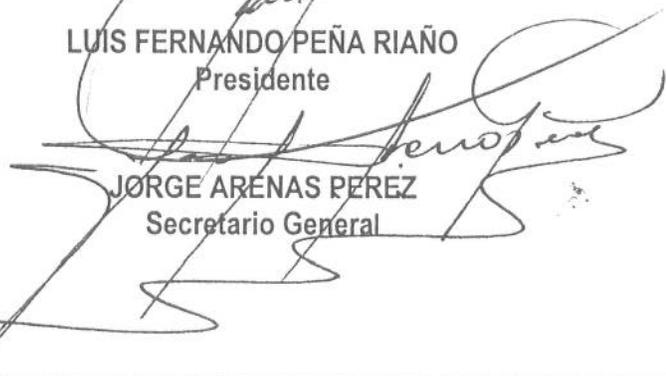
INVERSION		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
04	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
04.13	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	
04.13.05	PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	
04.13.05.05	Infraestructura Turística por la Gente	8.342.581.012
	TOTAL	8.342.581.012

Artículo Quinto: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **07 MAY 2014**


LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO
 Presidente


JORGE ARENAS PEREZ
 Secretario General

Digito/Adriana P. Aguilar C.
 Reviso: Daniel Orduz Quintero 